INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC Nº 34

CONTRATO N° 09/2021

Entre el Instituto de Medicina Tropical, domiciliada en Avenida Venezuela casi Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General Dr. Oscar Merlo Faella, con cédula de identidad N° 589.671, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MENEVA S.R.L, domiciliada en Avda. 25 de Mayo 452 casi México, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Edgar Alejandro Añazco Franco, con cédula de identidad N° 921.153, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de alimentos para Pacientes y Personal de Guardia", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la " **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA**" conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.573, Plurianual.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a *Licitación por Concurso de Ofertas* N° 01/2021 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia del IMT" –Plurianual, ID Nº 395.573, convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 34 Instituto de Medicina Tropical*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución D.G.I.M T Nº 13/2021 y Resolución D.G.I.M.T Nº 14/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MENEVA S.R.L									
Nº de Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	50171551-001	Sal fina yodada	Unidad	Paquetes x 1 kg	UNISAL	PARAGUAY	260	1.725	448.500
3	50171550-008	Concentrado de Tomate	Unidad	Pote x 1000 grs	LA HUERTA	ARGENTINA	200	7.475	1.495.000
6	50121538-001	Atún en agua	Unidad	Lata por 170 grs peso neto como mínimo	JOSEFINA	ECUADOR	50	5.320	266.000
7	50131801-001	Queso Tipo Paraguay	Kilogramo	Bolsa x 1 Kg. como mínimo y como máximo 3 kg	LOS COLONOS	PARAGUAY	500	31.234	15.617.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
DIRECCION GENERAL

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC Nº 34

11	50192902-001	Fideo caracolito / cortadito	unidad	Paquete x 5 kilogramos	CAMPO 9	PARAGUAY	100	22.715	2.271.500
13	50221102-004	Harina de Trigo	unidad	Paquete x 5 kilogramos	COLONIA L	PARAGUAY	80	16.330	1.306.400
14	50192902-001	Fideo Tallarín	unidad	Paquete x 5 kilogramos	CAMPO 9	PARAGUAY	120	22.715	2.725.800
17	50221001-004	Choclo o maíz dulce	Unidad	lata x 200 gramos como minimo	MARCO POLO	BRASIL	80	3.220	257.600
18	50181904-001	Galleta Molida	kilogramo	Paquete x 1 kg	LA CRIOLLA	PARAGUAY	50	4.600	230.000
19	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lipídico	Unidad	Sachet x 475 gramos como mínimo	MENOYO	ARGENTINA	80	9.430	754.400
20	50171830-002	Mostaza	Unidad	Sachet x 250 gramos como mínimo	NATURA	ARGENTINA	80	5.080	406.400
22	50171707-001	Vinagre de vino Blanco	Unidad	Frasco x 500 ml como minimo	LA COPA	PARAGUAY	100	3.735	373.500
25	50111510-003	Pechuga de Pollo Con hueso	Kilogramo	Bolsa x 10 Kg a 13 Kg..	K-ZERO	PARAGUAY	5.000	9660 9.800	49.000.000
26	50111510-001	Muslo de Pollo entero	Kilogramo	Bolsa x 10 Kg a 13 Kg..	K-ZERO	PARAGUAY	4.000	9455 10.000	40.000.000
40	50161509-002	Azúcar	unidad	Bolsas x 5 kilos	VILLALBA	PARAGUAY	400	21,100	8,440,000
43	50201711-007	Té Negro en saquitos	Unidad	Paquetes de 25 saquitos	GUARANÍ	PARAGUAY	500	6.755	3.377.500
47	50192401-006	Durazno en almíbar	Unidad	lata con peso neto 820 gramos como minimo	LILY	GRECIA	50	10.635	531.750

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
DIRECCION GENERAL

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

48	50161511-011	Chocolate en polvo	Unidad	Pote x 800 gramos como mínimo	MUKY	BRASIL	5	15.815	79.075
49	50181909-001	Galletitas de salvado	Unidad	Paquete x 170 gramos como mínimo	MAZEI	PARAGUAY	300	3.785	1.135.500
51	50201706-003	Cafe Molido,	Unidad	paquete por 1 kilo	ORO NEGRO	PARAGUAY	10	48.645	486.450
52	50171550-007	Laurel de españa	unidad	paquete de 15 gr	MICKEY	PARAGUAY	200	1.950	390.000
56	50131802-007	Queso para sandwich	kilogramos	Bolsas o Paquetes de 1 kilogramo,	LOS COLONOS	PARAGUAY	20	36.000	720.000
									130.312.375

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento treinta millones trescientos doce mil trescientos setenta y cinco.--

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Instituto de Medicina Tropical.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes octubre y año 2021.

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
MENEVA S.R.L
PROVEEDOR
MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

DR. OSCAR MERLO FAELLA
DIRECTOR GENERAL
Instituto de Medicina Tropical
CONTRATISTA